



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01262 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, de conformidad con el artículo 430 se procede a librar mandamiento de pago conforme se considere legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA y en contra de SAMUEL ANTONIO DAVID USUGA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$2.898.181) como capital, incorporado en el pagaré N°036001357.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 17 de mayo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado EDISON ECHAVARRIA VILLEGAS, portador de la tarjeta profesional número 275.212 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en causa propio por ser abogado en ejercicio de sus funciones para que actúe como endosatario al cobro en su

calidad de representante legal de la entidad DEFENSA TÉCNICA LEGAL S.A.S.

CUARTO: TENER como dependiente judicial del abogado demandante, a los abogados autorizados en la demanda, quienes podrán actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005** hoy **17 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.